



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 06 de agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Oficio N° 002-2013-BM. "JAR"/SPLL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de vistos de fecha 05 de agosto del 2013, remitido por los integrantes de la Banda de Músicos "Andrés Rázuri" – San Pedro de Lloc, dan cuenta del homenaje por la trayectoria artística musical del reconocido músico sampedrando Sr. **MODESTO ABELARDO PAZ JAVIER**, a llevarse a cabo el día miércoles 07 de agosto del presente año a horas 7:30 p.m. en la explanada Julio C. Brito.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, reconocer no sólo a las Instituciones que participan en el desarrollo de nuestra localidad, sino también que valora, honra y reconoce la labor que realizan las personas que con sus valiosos aportes gravitan en la transformación del país.

Que, el Sr. **Modesto Abelardo Paz Javier**, nació el 12 de febrero de 1929, iniciando su carrera musical tocando el saxofón a la edad de 12 años, integrando la Banda de Músicos "José Andrés Rázuri" que dirigía su padre Don Manuel Paz Rivera, a los 16 años integró la Orquesta Javier y sus Rítmicos, además integró diferentes Bandas del Norte y del Sur del país.

Que, de 1966 a 1987 fue Director de la Banda de Músicos de la Gran Unidad Escolar Nuestra Sra. de Guadalupe, asimismo fue forjador de muchas generaciones de músicos que hoy triunfan en diferentes lugares del país.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al Sr. **MODESTO ABELARDO PAZ JAVIER**, en mérito a su trayectoria y fructífera labor como músico, contribuyendo al desarrollo artístico, cultural y transmitiendo nuestra tradición musical a diversas generaciones del Valle Jequetepeque.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Interesado
Archivo